

ORGANIZACIÓN MUNDIAL  
DEL COMERCIO

G/LIC/N/1/HND/1  
3 de diciembre de 1996

(96-5088)

---

Comité de Licencias de Importación

Original: español

ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE  
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación en virtud del artículo 1.4 a)

Honduras

Se ha recibido de la Misión Permanente de Honduras la siguiente comunicación, de fecha 31 de octubre de 1996.

---

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 a) del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, el Gobierno de la República de Honduras oficialmente notifica a la Organización Mundial del Comercio, que en el país las importaciones son libres, y no se exigen licencias de importación. De llegar a introducirse legislación sobre los trámites para licencias de importación, el Gobierno de Honduras se asegurará de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 y 8.2 b) del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.